

República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LP-CNBS-005-2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA”

ENMIENDA No.1

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, comunica a las sociedades que retiraron el Documento Base de Licitación e interesados en participar en el proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2024 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA**”, que, se modifican dos (2) cláusulas y/o condiciones del documento base, las cuales ahora deberán leerse de la siguiente manera:

Modificación No.1: IAO 11.1(h) de la Sección II. Datos de la Licitación (pág.32 del D.B.)

Documentación Financiera

o) Estados financieros y sus anexos de los años 2022 y 2023, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado. Entiéndase por anexos las notas de auditor, opinión del auditor, informe de hallazgos, de ganancias y pérdidas, entre otros. **NO SE ACEPTARÁN ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITOS POR EL CONTADOR GENERAL DEL OFERENTE.**

p) ...

q) Una (1) constancia o certificación donde conste que el oferente cuenta con línea de crédito por un volumen no menor del 60% del valor total de la oferta. El requisito podrá acreditarse mediante la presentación de certificaciones/constancias bancarias o financieras; no se aceptarán certificaciones de aseguradoras ni de proveedores o constancias de saldos.

Sobre los incisos **o)** y **q)**, el oferente puede presentar uno o ambos siempre y cuando se cumpla la siguiente condición: Para acreditar su solvencia e idoneidad financiera y económica, el oferente deberá presentar Estados Financieros y sus anexos de los años 2022 y 2023, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado, debiendo demostrar que mantiene activos líquidos o presentar una constancia de línea de crédito por un volumen no menor del 60% del valor total de la oferta a nombre de la sociedad oferente, no de su representante legal o socios. El requisito podrá acreditarse mediante la presentación de certificaciones o constancias bancarias.

Modificación No.2: 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VI. Lista de Requisitos (págs.70-72 del D.B.)

“Se requiere la contratación de servicios para creación de contenido y publicidad en medios no tradicionales Redes sociales (Facebook, Instagram y X) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), con un alcance por publicación de 5,000 personas con el objeto de masificar y afianzar las campañas de educación e inclusión financiera y género, y disciplina de mercado y transparencia en la ciudadanía. **El alcance de 5,000 personas será solamente para las 36 publicaciones mensuales**

pagadas (12 en Facebook, 12 en Instagram y 12 en X) que se están requiriendo; al realizar el pago de estas publicaciones, la empresa adjudicada deberá seleccionar el objetivo indicado. De no llegar al alcance solicitado en esta cantidad de publicaciones, la empresa adjudicada deberá compensar con el pago de otras publicaciones para llegar al alcance de 5,000 personas, sin costo adicional para la CNBS.”

- a) ...
- b) ...
- c) ...

d) Entregables:

- Concepto y línea grafica (Key Visual). – entregar siete (7) días hábiles antes del primero de cada mes para visto bueno.
- Planificación o grilla del contenido. – entregar siete (7) días hábiles antes del primero de cada mes para visto bueno.
- Artes en formato AI y JPG por cada mes. - entregar en los primeros cinco (5) días hábiles después del último día de cada mes.
- Informe mensual que indique el alcance final de cada publicación en todas las redes sociales de la CNBS. - entregar en los primeros cinco (5) días hábiles después del último día de cada mes.
- **Videos MP4 de alta resolución para su publicación en las redes sociales de la CNBS, mismos que, cinco (5) días hábiles después del último día de cada mes, deberán ser entregados en formato editable de alta resolución. Estos videos estarán incluidos dentro de la cantidad de creación de contenido correspondiente a los 36 artes mensuales.**

La Gerencia de Educación e Inclusión Financiera y Género proporcionará a la empresa adjudicada las campañas correspondientes con el texto que utilizarán para la elaboración de artes flat y/o videos, según corresponda.”

La presente Enmienda No.1 forma parte integral del documento base, en lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones éstas quedan vigentes y sin afectación alguna. Asimismo, este documento deberá consignarse expresamente en el **Formulario de Presentación de la Oferta**.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de junio de 2024.

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS
Gerente Administrativo